



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 010-2022.-**

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS PARA REDES SOCIALES DEL CNSS:**

1. **CONSIDERANDO:** Que el **Plan de Gestión de Crisis para Redes Sociales del CNSS**, se aprobó mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 015-2019, d/f 20 de noviembre del 2019, con la finalidad de disponer de una herramienta donde se establezcan los conceptos, estrategias, procedimientos y líneas de acción para el manejo de escenarios de crisis para las Redes Sociales del CNSS.
2. **CONSIDERANDO:** Que este Plan está dirigido a los diferentes colaboradores del CNSS, en especial a la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), los cuales están a cargo de manejar las situaciones de crisis de la institución, en lo que se refiere a la gestión de la comunicación.
3. **CONSIDERANDO:** Que este Plan de Gestión de Crisis cumple con los requerimientos establecidos en el Capítulo IV de la Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (NORTIC El), relativas a la gestión de Redes Sociales, establecidas por la Oficina Presidencia al de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC).
4. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *“organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS”*.
5. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- La Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo de 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias,
- La Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (NORTIC EI).
- La Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 015-2019, d/f 20 de noviembre del 2019, mediante la cual fue aprobada el Plan de Gestión de Crisis para Redes Sociales del CNSS.

**POR TALES MOTIVOS**, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado Artículo 26 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el Reglamento Interno del CNSS, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la actualización del **Plan de Gestión de Crisis para Redes Sociales del CNSS**, aprobado inicialmente mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 015-2019, d/f 20 de noviembre del 2019, el cual se encuentra anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
**Félix Aracena Vargas**  
Gerente General



FAV/MMA/rm